



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEHUE

CANAS - CUSCO - PERÚ

Q'eswachaka, Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 078-2024-A/MDQ - C - C.

Quehue, 08 de julio 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEHUE – PROVINCIA DE CANAS Y DEPARTAMENTO DE CUSCO.

### VISTO:

El Informe N° 026/OF.GRD/SG OBRAS/MDQ/2024, Informe N°244-2024-MDQ/SGIDUR-EYPQ, Informe N° 0131-2024-UPP-RAB-MDQ/C-C, Opinión Legal N° 0148-2024-MDQ/C-C, Acuerdo de Concejo 33-2024-CM-MDQ/C-C, Y;

### CONSIDERANDO:

Que, "Las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa, en los asuntos de su competencia, precisando que esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de actos de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico" conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, concordado con el Artículo II del Título Preliminar y Artículo 4° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al artículo N° 85° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, donde se establece las funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales, de acuerdo a lo siguiente, "3.2. Coordinar con el Comité de Defensa Civil del Distrito las acciones necesarias para la atención de las poblaciones damnificadas por desastres naturales o de otra índole";

Que, mediante la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos y Desastres (SINAGERD), como Sistema Interinstitucional, Sinérgico, Descentralizado, Transversal y Participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros y minimizar sus efectos, así como de evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y su atención ante situaciones de desastres, mediante el establecimientos de lineamientos de políticas, procesos e instrumentos de Gestión de Riesgos y Desastres;

Que, conforme a lo establecido por el artículo 3° de la Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos y Desastres (SINAGERD), donde señala que la Gestión de Riesgo de Desastre, es un "Proceso Social cuyo fin es la prevención, reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastres en la Sociedad, así como a adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastres, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas en materia económico, ambiental, seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible, la gestión de Riesgo de Desastres está basada en la Investigación Científica y de Registro de Informaciones y esta orienta las políticas, estrategias y acciones en todos los niveles de gobierno y de la sociedad con la finalidad de proteger la vida de la población y el patrimonio de las personas y del estado";

Que, mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, donde se establece en el artículo 11°, las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y Locales en concordancia con la Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos y Desastres (SINAGERD), donde señala que "Los presidentes Regionales y Alcaldes, constituyen y presiden los grupos de trabajo en Gestión de Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos grupos coordinaran y articularan la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD, los Grupos de Trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales, por lo que deberán de incorporar e implementar en su gestión, los procesos de: estimación, prevención, reducción de riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación";

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM, se aprueba los lineamientos para la formulación y aprobación de Planes de Contingencia, con la finalidad de fortalecer la preparación de las entidades integrantes al Sistema Nacional de Gestión de Riesgos y Desastres (SINAGERD), estableciendo "Lineamientos que permitan formular y aprobar los Planes de Contingencia ante la inminencia u ocurrencia de un evento particular, en concordancia con la normatividad vigente, asimismo tiene por objetivo establecer las disposiciones relacionadas a la formulación, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los Planes de Contingencia a nivel nacional, sectorial, regional y local, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD)";

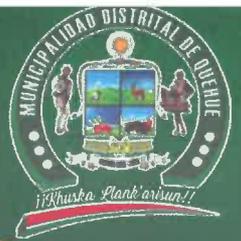




# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEHUE

CANAS - CUSCO - PERÚ

Q'ewwachaka, Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad



Que, mediante el Informe N° 026/OF.GRD/SG OBRAS/MDQ/2024, de fecha 16 de mayo del 2024, remitido por el Bach. Estanislao Pacuala Zolórzano, Responsable de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Quehue, mediante el cual **SOLICITA**, Revisión y Aprobación del Plan de Contingencia por Bajas Temperaturas – Quehue 2024;

Que, mediante el Informe N°244-2024-MDQ/SGIDUR-EYPQ, de fecha 28 de mayo del 2024, remitido por el Ing. Eder Yohn Paz Quispe, Sub Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural; donde solicita la revisión y la Aprobación del plan de contingencia frente a las bajas temperaturas 2024.

Que, mediante el Informe N° 0131-2024-UPP-RAB-MDQ/C-C, de fecha 04 de junio del 2024, emitido por el Econ. Ronald Anahue Berna, Jefe de Planeamiento y Presupuesto; mediante el cual **REMITE** la Disponibilidad Presupuestal para el Plan de Contingencia por Bajas Temperaturas – Quehue 2024;

PARTIDA PRESUPUESTARIA	2.3.
FTE.FTO	05.RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL
MONTO	S/.33,000.00
SALDO	21,910
META	0003

Que, mediante la Opinión Legal N° 0148-2024-MDQ/C-C, emitido por el Abg. Luis Alberto Frisancho Ramírez, Asesor Jurídico Externo; mediante el cual **OPINA**, por la Procedencia de la Aprobación del Plan de Contingencia frente a Bajas Temperaturas – Quehue 2024, y su respectiva aprobación mediante acto resolutivo del Titular de la Entidad con Acuerdo de Concejo Municipal;

Que, mediante Acuerdo de Concejo 33-2024-CM-MDQ/C-C, de fecha 08 de julio del 2024, donde se **APRUEBA** el Plan de Contingencia por Bajas Temperaturas – Quehue 2024 de la Municipalidad Distrital de Quehue, para el presente año Fiscal 2024.

Por tanto, estando a las consideraciones expuestas por la Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos y Desastres (SINAGERD) y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en uso a las atribuciones conferidas a este Despacho;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Plan de Contingencia por Bajas Temperaturas – Quehue 2024 de la Municipalidad Distrital de Quehue, para el presente año Fiscal 2024, conforme a la normativa de la Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos y Desastres (SINAGERD) y los lineamiento establecidos por la Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, para que en coordinación con la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, y la Unidad de Gestión de Riesgos y Desastres, tomen las acciones correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la Presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural y a la Unidad de Gestión de Riesgos y Desastres, para su conocimiento y cumplimiento y a la Oficina de Relaciones Publicas efectúe la publicación en el portal web de la Entidad

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEHUE  
  
 Lic. Walter Orozco Quispe  
 DNI: N° 40047201  
 ALCALDE

